

DECRETO N° 1927

AUTORIZA Y DISPONE EL PAGO DE MULTA EN  
SUMARIO SANITARIO QUE INDICA Y ORDENA LA  
INSTRUCCIÓN DE INVESTIGACIÓN SUMARIA.

CHIGUAYANTE, 26 NOV 2014

**VISTOS:**

1° Resolución Exenta N° 8547 de fecha 30 de septiembre de 2014; Reposición de fecha 15 de octubre de 2014; Resolución Exenta N° 9539 de fecha 04 de noviembre de 2014; sumario sanitario Rol N° 343-2014, instruido por la Seremi de Salud de la Región del Bío-Bío, que determinó en definitiva la aplicación de una multa de 5 Unidades Tributarias Mensuales en su equivalente en pesos al momento del pago, resolución administrativa que se encuentra firme o ejecutoriada a la presente fecha.

2° Que en atención a los graves hechos que fueron objeto del sumario sanitario antes indicados, denotan un eventual incumplimiento a deberes de administración y cuidado de bienes municipales toda vez que se ha expuesto al CESFAM LEONERA a un grave riesgo sanitario, particularmente a sus usuarios y personal dependiente; junto al detrimento patrimonial ocasionado por la aplicación de la multa antes indicada; lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1º **ORDENESE** el pago de la suma de 5 Unidades Tributarias Mensuales a nombre la Subsecretaría de Salud Pública.

2º **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de que se realice el respectivo pago a nombre de la Subsecretaría de Salud Pública, Rut N° 61.601.000-k, pago que deberá enterarse en la cuenta corriente N° 53309174131 de Banco Estado.

3º **DISPÓNGASE** la instrucción de una investigación sumaria en contra de aquellos funcionarios que resulten responsables de los hechos denunciados y sancionados por el sumario sanitario rol N° 343-2014 incoado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

5° **IMPÚTESE** el gasto que irroga la multa antes indicada, a la cuenta N° 22.12.004 del Presupuesto Municipal vigente.

6° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a través del Jefe de Personal del Dirección de Salud Municipal.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas (2)
- Tesorero Municipal
- DAS
- Jefe personal DAS
- CESFAM LEONERA.-



JARV/LTS/JRV/GDR/gdr

